



Participación Agrupada en la Feria MetalExpo (14-17 noviembre de 2017)

A día 27 de marzo, SIDEREX con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2017 por la presente convoca la **Participación Agrupada en la Feria MetalExpo que se celebrará en Moscú (Rusia) del 14 al 17 de noviembre**.



Superficie	17.125.246 km ²
Población	
• Total	146.300.000
• Densidad	8,36 habitantes / km ²
PIB (PPA)	3 558 640 mill. USD (2014)
PIB per cápita	12.735 USD (2015)

Rusia es el 5º productor de acero en el ranking mundial con una producción de 70.8 M.Ton. (2016), tan solo un 0,1% menos que el año anterior, manteniéndose de esta forma en el top 5 países productores de acero.

Este año SIDEREX contará con un stand en la Feria METAL-EXPO 2017 <http://www.metal-expo.ru/en>. Se trata de una buena oportunidad para entrevistarse con las principales empresas siderúrgicas rusas y de otros países de la exCEI, todas ellas presentes en la feria, sin necesidad, en algunos casos, de tener que desplazarse a grandes

distancias fuera de Moscú. Así como para hacerse una idea del mercado ruso del acero para aquellas empresas que acuden por primera vez.

La feria Metal Expo es líder mundial en exposición de la industria metalúrgica y la producción de metales donde se encuentra una amplia gama de productos de metales ferrosos y no ferrosos. Este gran acontecimiento, incluyendo la exposición y un foro de negocios reúne, año tras año, a los principales productores de acero, fabricantes de tubos y tuberías, plantas, fabricantes de productos de aluminio rodado, constructores, constructores de maquinaria, productores de petróleo y gas, así como productores de muchas más industrias de procesamiento de metales no ferrosos.

Indicar que esta feria debido a su importancia, cuenta con la presencia de las mejores empresas y profesionales del sector, siendo para ellas una cita de casi inexcusable asistencia tanto por las novedades que en ella se pueden encontrar como por los importantes contactos que se pueden establecer.

En 2016, 200 empresas de 32 países del mundo participaron en la feria. La exposición proporcionó a los participantes una buena oportunidad para organizar reuniones para resolver los problemas más urgentes de la industria, firmar acuerdos de cooperación y celebrar contratos sobre suministros de productos, equipos, tecnologías y soluciones innovadoras de alta calidad. Visitaron la feria más de 27.000 profesionales durante sus cuatro días de duración.

La gran mayoría de los expositores que participaron en Metal Expo en el año 2016 han confirmado su participación para la próxima edición.

En lo que respecta a la balanza comercial que España tiene con Rusia destaca la favorable evolución de las exportaciones de productos siderúrgicos durante el último año. Durante 2016, las exportaciones de productos siderúrgicos ascendieron a 19.037 Ton., un 28% más que en 2015, año en el que se exportaron 14.824 Ton.

Apoyo ICEX:

La ayuda máxima establecida en el Plan Sectorial 2017 por ICEX para esta actividad es de 22.000 EUR.

Los conceptos susceptibles de apoyo por parte de ICEX son: alquiler de espacio, decoración y catálogo de expositores.

El porcentaje de apoyo general ICEX para los conceptos mencionados es de hasta un 35%.

TEMPORALIDAD:

- Las empresas que participen por primera vez recibirán un apoyo de 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria.
- Las empresas que esta sea su sexta participación o sucesivas en la feria, contabilizado a partir del año 2008 no recibirán apoyo por parte de ICEX.

Los gastos de gestión de la ayuda ICEX serán de un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. Estos gastos de gestión de la ayuda ICEX serán facturados tras la liquidación de la misma. Dichos gastos de gestión son los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Las empresas participantes beneficiarias de la ayuda ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Condiciones de participación:

Cuota de participación:

La cuota de participación es de 200€ + IVA tanto para los socios como para los no socios. En esta cuota se incluye la selección del mercado objeto de la promoción y elaboración del plan de actividades, asesoramiento, puesta en marcha y seguimiento de la actividad.

La cuota de participación para acceder a los servicios ofrecidos es opcional y no obligatoria para aquellas empresas que deseen acceder a la ayuda ICEX. En cualquier caso, es independiente de los gastos de gestión de la ayuda ICEX.

Coste de Stand:

SIDEREX contratará el espacio a la organización ferial y el precio por m2 de alquiler es de 360 €/m2.

SIDEREX seleccionará un proveedor que se encargará del diseño y montaje de una decoración uniforme para todos los stands del Pabellón, cuyos detalles se facilitarán más adelante. El precio estimado por m2 en este concepto se estima en torno a 200-275 €/m2.

Criterios de selección

La selección de las empresas participantes en la actividad se realizará por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada.

Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria para participar en la Feria de Participación Agrupada MetalExpo que SIDEREX organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución del Consejero Delegado de fecha 23/03/2017.

“Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones”.

Personas de Contacto

Por SIDEREX: Olalla Alonso (94-4706504)- olalla@siderex.es

Por ICEX: Asunción Rodríguez (913 496 385/6)- industrial@icex.es.

Inscripción

El plazo de inscripción se cierra 21 de julio de 2017. Para poder realizar la inscripción en firme deberás enviarnos la ficha totalmente cumplimentada.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

IMPORTANTE- Autorización a la AEAT/Aduanas

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e I.I.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta

Asier San Millán
Director de SIDEREX (Grupo AGEX)
Ledesma 10 Bis – 1º Izq.
48001 Bilbao VIZCAYA
Nuevo número de teléfono: +34 94 470 65 04
Fax.: +34 94 424 68 38
asier@siderex.es

siderex@siderex.es
www.siderex.es

Actividad organizada por:



ICEX España
Exportación
e Inversiones



Perteneciente al grupo:

Participación Agrupada en la Feria MetalExpo 14 al 17 de noviembre de 2017



NOMBRE DE LA EMPRESA	
NIF	
DIRECCIÓN	
CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	
TELÉFONO FIJO	
TELÉFONO MÓVIL	
FAX	
E-MAIL	
PÁGINA WEB	
PARTICIPANTE	
NACIONALIDAD (para el Visado)	
CARGO	
IDIOMAS	

FACTURACIÓN 2016		EXPORTACIÓN 2016	
EXP. a RUSIA. 2016		EXP. a RUSIA 2015	

PRODUCTOS QUE FABRICA	PARTIDAS ARANCELARIAS

FONDOS FEDER:

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

LEGISLACION APLICABLE:

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica a igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

IMPORTANTE-Autorización a la AEAT/Aduanas:

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta